



JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO.

Sincé, Sucre, tres (3) de octubre del año dos mil veintidós (2022).

PROCESO: VERBAL – IMPUGNACION DE LA PATERNIDAD
DEMANDANTE: LUIS ALBERTO BORNACELLY SALCEDO
DEMANDADO: CIELO MARIA RODRIGUEZ BUSTAMANTE
RADICADO Nº.707423189001-2022-00099-00

El señor LUIS ALBERTO BORNACELLY SALCEDO, presunto padre biológico del menor JULIO CESAR BORNACELLY RODRIGUEZ, presentó DEMANDA DE IMPUGNACION DE LA PATERNIDAD, mediante apoderado judicial doctor LEONARDO FABIO CERRA BOCANEGRAS, contra la señora CIELO MARIA RODRIGUEZ BUSTAMANTE, como madre y representante legal del menor.

La demanda reúne los requisitos exigidos por los artículos 82 a 84 del Código General del Proceso, en armonía con el artículo 386 de la misma norma. Por lo que se ordena su admisión y darle el trámite de un proceso Verbal. Y en consecuencia se ordena:

Emplazar a la demandada señora CIELO MARIA RODRIGUEZ BUSTAMANTE, toda vez que la parte demandante indicó que desconoce tanto la dirección física como electrónica de este, de conformidad con el artículo 291, en concordancia con el 108 del C.G.P., y en el registro nacional de personas emplazadas, de conformidad con el artículo 10 del Decreto 806 del 2020.

Notificar esta providencia al Defensor de Familia de conformidad con el numeral 1 del artículo 277 del Código del menor.

La práctica de la prueba genética (ADN), para que esta sea realizada con el señor LUIS ALBERTO BORNACELLY SALCEDO, el menor JULIO CESAR BORNACELLY RODRIGUEZ, y la señora CIELO MARIA RODRIGUEZ BUSTAMANTE, de conformidad con el artículo 386 del Código General del Proceso.

Reconocer al doctor LEONARDO FABIO CERRA BOCANEGRAS, como apoderado judicial del señor LUIS ALBERTO BORNACELLY SALCEDO, en los términos y efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,

LUCIA DE LA HOZ DE LA HOZ